MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.506.444,00) M/CTE

PLAZO DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE MAYO DE 2026

CURITÍ, ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

La alcaldía del municipio de Curití realiza el presente análisis del sector teniendo en cuenta los lineamientos establecidos planteados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por medio de en la guía para la elaboración de los análisis del sector (G-EES-02), dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos del mercado.

En este documento se busca cumplir con la norma en lo relacionado con el análisis del sector de recepción y disposición final de residuos sólidos de acuerdo a la necesidad de contratación del municipio de Curití, Santander, a través del futuro proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER".**

Este estudio se basa en información obtenida por el banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Superintendencia de Sociedad, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Sistema Electrónico de Contratación Pública, entre otras fuentes.

1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades enmarcadas en el presente contrato objeto contractual, están relacionadas con las empresas que están dedicadas a las ventas de seguros. Existen líneas de negocio para la venta de seguros: compañías que venden productos agrupados en seguros de vida, accidents exequiales y de salud, estas compañías corresponden a las compañías de seguros de vida. También existen empresas que ofrecen diferentes seguros tales como seguros de riesgos profesionales, rentas vitalicias, previsionales entre otros, así mismo existen las compañías de seguros generales las cuales se dedican a proteger el patrimonio, por lo tanto, las entidades de seguros pueden operar en uno o en múltiples ramos (accidentes, automóvil, incendios, responsabilidad civil, etc.) pero siempre con la autorización necesaria del organismo regulador.

En Colombia la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la Ley, la cual regula la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia financiera de Colombia el estado ejerce la inspección vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLLDA, es la entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector de seguros al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1. SECTORES ECONÓMICOS

La economía de un país está dividida por sectores económicos, cada uno de estos hace parte de una actividad económica en donde sus elementos tienen características comunes, ahora bien es importante definir que la economía se estructura en tres sectores principales que son el sector primario, sector secundario y sector terciario; el primero hace referencia a todo lo que tiene que ver con el agro y producción básica, el segundo hace referencia a la producción de bienes y todo lo que tiene que ver con producción de la industria, construcción y manufactura y el tercero y último hace referencia a los servicios que brinda el comercio, bancos educación entre otros, más sin embargo de los sectores económicos mencionados anteriormente se derivan otras actividades económicas independientes y especializadas que posibilitan entender de manera más amplia el mercado.

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, Sanandresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

1O. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

En concordancia con lo anterior el presente proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER"**, se encuentra en el sector terciario de la economía.

3.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131600	Seguros de vida y salud y accidentes
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

GREMIOS, ASOCIACIONES EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR A NIVEL NACIONAL O REGIONAL.

➢ FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

➢ ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

➢ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

➢ CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

➢ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Informa aspectos relacionados con los requerimientos de información para evaluar la inclusión financiera a través de la industria aseguradora en Colombia.

➢ ENTIDADES ASEGURADORAS: son la empresa especializada en seguros, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consume.

➢ INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS: es la persona natural o jurídica encargada de ofrecer, promover, asesorar y manejar los seguros de las personas naturales o jurídicas que tengan necesidad de protección, en representación de una o varias aseguradoras.

➢ FEDERACIÓN DE ASEGURADORES DE COLOMBIA: Está formada por las compañías de seguros que operan en el país y su objetivo es representar y defender los intereses de sus miembros, así como promover el desarrollo del sector asegurador.

➢ FASECOLDA: Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

1.4. DEFINICIONES TEMAS SEGUROS:

Amparo: Cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse. Asegurado(a): es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

Asegurador: Es la empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia Bancaria.

Cobertura: Es el alcance del riesgo que se desea asegurar.

Compañía de Seguros (aseguradora): Entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, que asume riesgos particulares a cambio de un pago que hace el asegurado.

Contrato de seguros: Es el contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato en donde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

Límite de responsabilidad de la aseguradora: Es la cantidad máxima que pagará en caso de presentarse un siniestro.

Póliza: Es el instrumento probatorio por excelencia del contrato. Es aconsejable, leer todas las cláusulas contenidas en el mismo para tener una información completa de sus términos y condiciones. En él se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el asegurador y el asegurado.

Seguro: Jurídicamente hablando, es un instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al Asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

Siniestro: Es la realización del riesgo. Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización, por ejemplo, un robo, un choque, una enfermedad o accidente, un incendio, etc.

Valor asegurado: Se llama así al máximo pagadero en caso de siniestro previamente estipulado en las condiciones de la póliza.
Valoración del riesgo: Proceso mediante el cual se establece la prioridad de que ocurran daños personales o pérdidas materiales y la cuantificación de los mismos.



2. CONTEXTO ECONÓMICO Y COMERCIAL

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

2.1. Importancia del sector en el contexto Local y Nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediaries financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producer el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediaries financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro.

Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

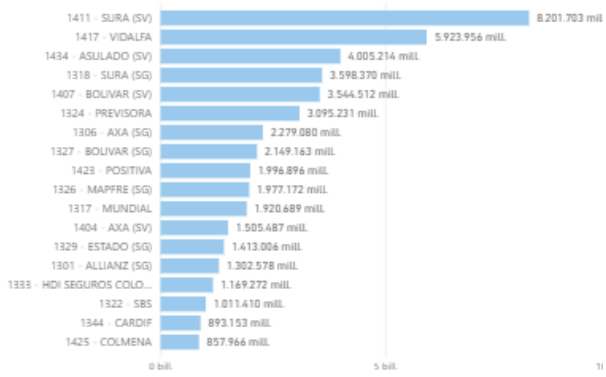
Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

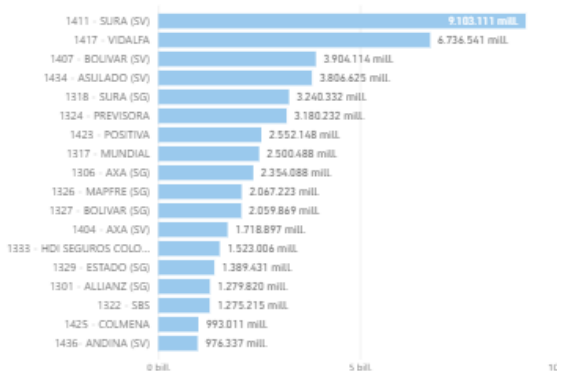
El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

PRIMAS EMITIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE

AÑO 2024



AÑO 2025



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/528/

Lo anterior evidencia un crecimiento derivado del comportamiento de la industria aseguradora y una reducción en las reclamaciones que hace posible que los empresarios asuman los riesgos que viabilizan la mayor inversión en sectores clave para el crecimiento económicos

2.1.1. TIPOS DE SEGUROS:

Podemos clasificarlos en dos grandes grupos:

1. SEGUROS DE PERSONAS

Comprenden todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad física o salud del asegurado. Los principales seran:

- **Seguro de Vida:** es aquél que cubre el riesgo de muerte de una persona. El asegurador, a cambio de la prima, pagará a los beneficiarios la suma asegurada a la muerte del asegurado. Esta suma asegurada podrá cobrarse en forma de renta o en forma de capital. El asegurado de un seguro de riesgo no podrá ser menor de 14 años.
- **Seguro de Accidente:** Viene a cubrir las lesiones debidas a un incidente que se produce de forma repentina y violenta, que supongan invalidez temporal, permanente o muerte.
- **Seguro de enfermedad:** El riesgo asegurado es la enfermedad, por lo que se garantiza el pago de ciertas sumas y gastos de asistencia médica y farmacéutica en el caso de que el asegurado enferme.

2. SEGUROS CONTRA DAÑOS

Cubren los efectos que, a raíz del siniestro, hayan afectado económicamente tanto a los bienes muebles (electrodomésticos, muebles, etc.) como a los inmuebles (una casa, una finca, etc.). La categoría de los seguros de vehículos a motor, es una de las más importantes. Dentro de la misma podemos distinguir los siguientes seguros:

- **Seguro obligatorio:** Cubre exclusivamente los daños materiales y personales que el conductor cause con su vehículo a un tercero (responsabilidad civil). Con este seguro, la compañía no se hace cargo de los daños producidos en su propio vehículo. Lo debe contratar obligatoriamente todo propietario de un vehículo a motor.
- **Seguro voluntario**: Añade otras garantías al seguro obligatorio para cubrir los daños que se puedan causar en el propio coche (rotura de lunas, robo, incendio, etc.) y las lesiones producidas a los ocupantes.
- **Seguro a todo riesgo:** Es el que da mayor cobertura, ya que abarca casi todos los daños propios y ajenos tanto de los vehículos como de las personas, con independencia de quien ha provocado el accidente. Para calcular la prima, la compañía tiene en cuenta, entre otras cosas, la edad del conductor y la antigüedad del carné.
- **Seguro a todo riesgo con franquicia:** En este tipo de seguro el asegurado y la asegurada comparten riesgos, de forma que el asegurado se compromete a pagar una parte de los daños ocasionados a su vehículo (normalmente se establece de un mínimo de cantidad que siempre paga el asegurado al reparar el automóvil que es lo que se llama franquicia), y el resto lo paga la compañía.

3.3. INDICADORES ECONÓMICOS

3.3.1. Producto Interno Bruto (PIB)

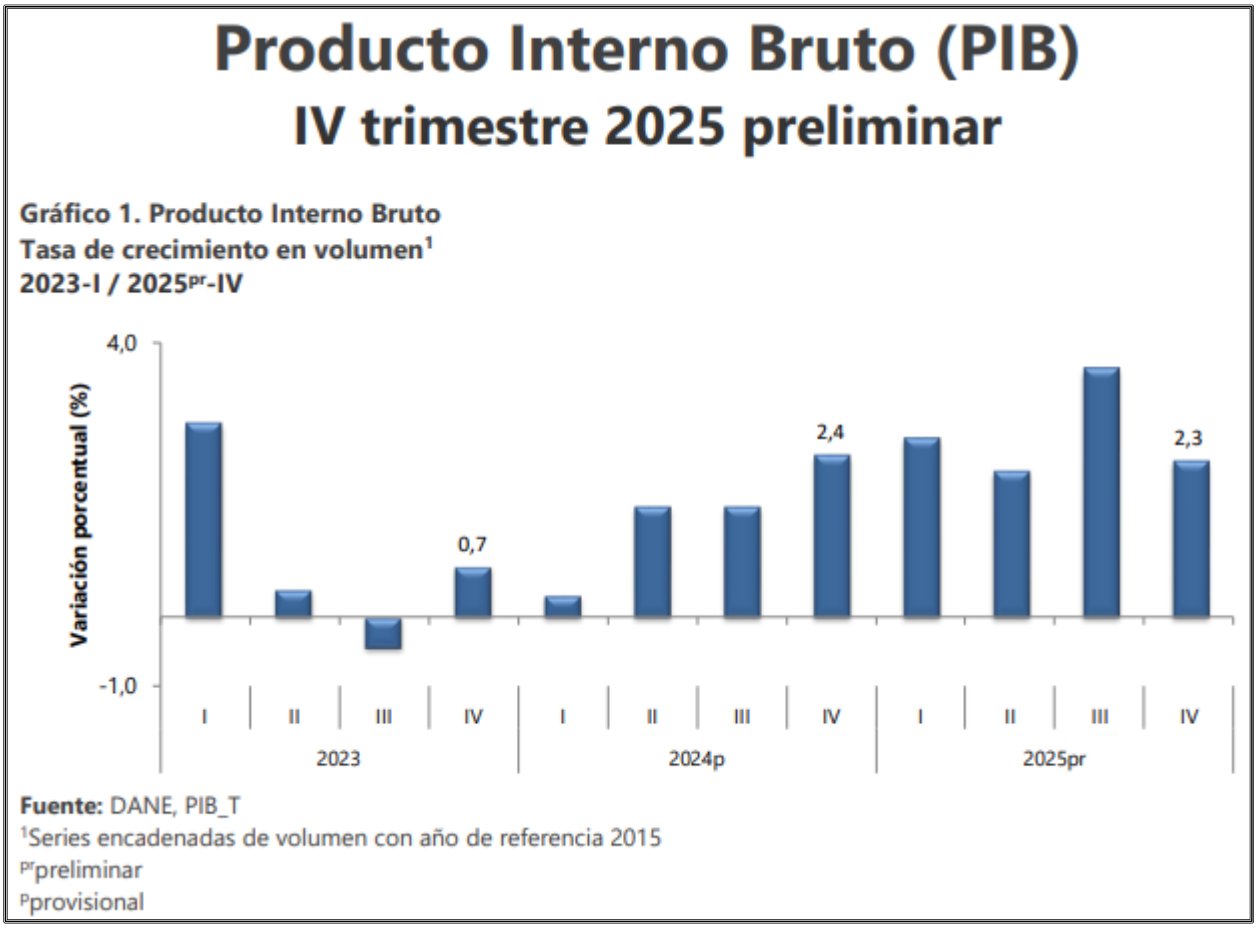
El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido y sirve Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

Mediante la formula básica de consumo más gasto del Gobierno más las exportaciones menos las importaciones, por lo tanto, en las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, lo que permite identificar si la producción total de bienes y servicios en el país aumento o disminuyo.

El municipio de Curití analiza el PIB del boletín técnico trimestre publicado por el DANE actualizado al 16 de febrero de 2026, se evidencia que:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGURO

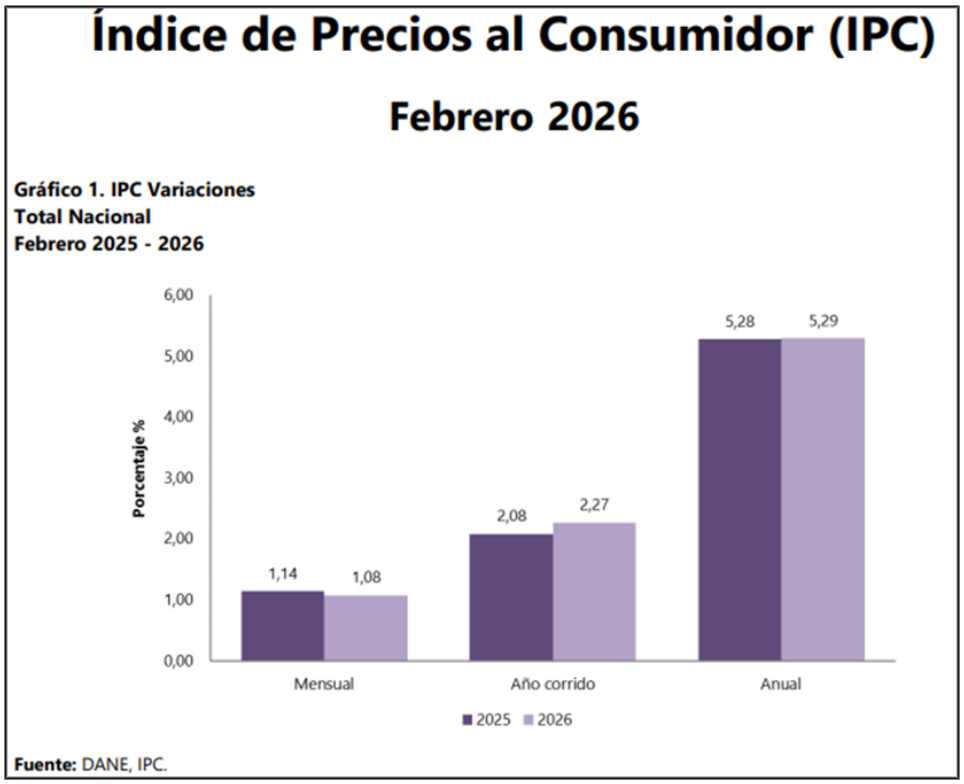
Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC



De acuerdo a lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar(4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

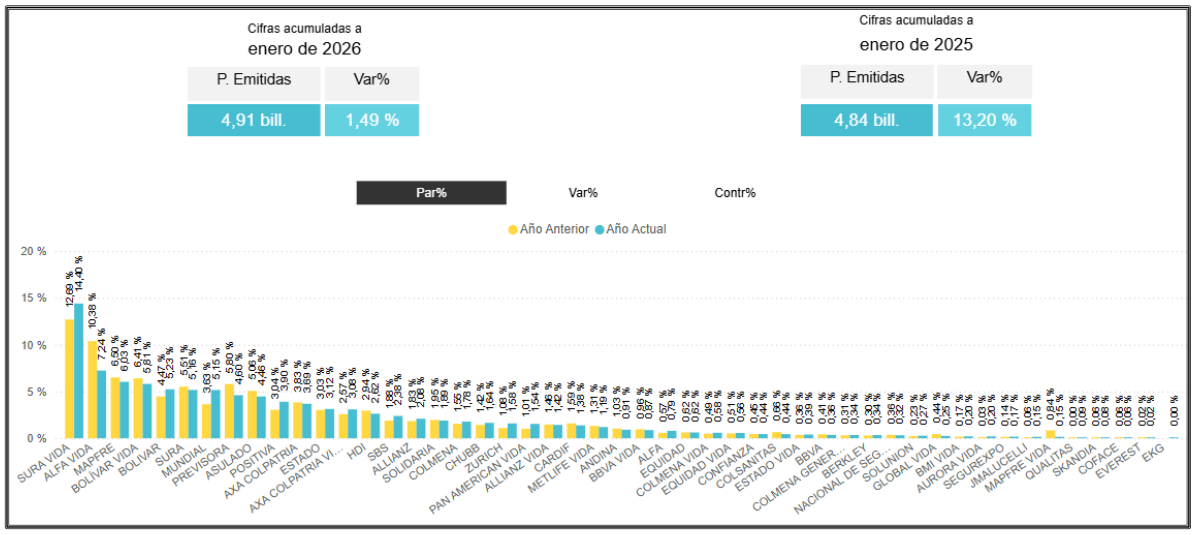
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3. INDICADORES

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a Enero de 2026 (ultima actualización), tomando como referencia las primas emitidas se tiene lo siguiente:



Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de

crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

2.2.3.1. Importancia del Sector en el Contexto Local y Nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediaries financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producer el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediaries financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

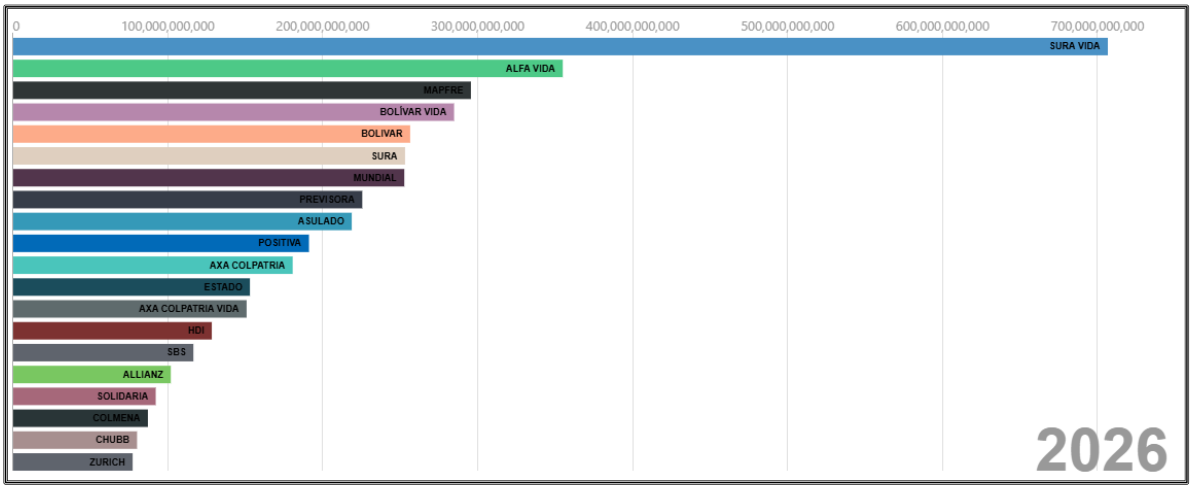
Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

Analisis historico primas emitidas por compañia de seguros a enero de 2026



Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/

ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico		SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	-	SI
	El Salvador	SI	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	NO	NO	Si
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

5. ASPECTO REGULATORIO

MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de 1991	Norma Marco; de los derechos, deberes, constitución del estado de derecho y demás normas para los colombianos
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y Sistema Nacional Ambiental - SINA.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por medio del cual se hicieron varias modificaciones a la Ley 1150 de 2007 y se hacen otras disposiciones.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Y dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal:

1.1. Principio de transparencia.
1.2. Principio de economía.
1.3. Principio de selección objetiva.
1.4. Principio de buena fe.
1.5. Principio de publicidad.
1.6. Principio de igualdad.
1.7. Libre concurrencia.
1.8. Principio de planeación.
1.9. Omisión al deber de planeación.
1.10. Principio de previsibilidad.

3.1. Aspectos Regulatorios de los Seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	Superintendencia Financiera de Colombia
ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado

FORMA DE CONSTITUCIÓN	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
OBJETO SOCIAL	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente
REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
DEPÓSITO DE PÓLIZAS	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporalis cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

3.2. Otros aspectos legales de los seguros

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado, las normas primarias que regulan el Mercado asegurador, en síntesis, corresponden a las siguientes:

- El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio, y contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.
- Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.
- La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."
- La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversion de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."
- La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.
- La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

6. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

CONDICIONES QUE INFLUYEN EN EL SECTOR ASEGURADOR

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros, y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos

necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los amparos requeridos y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de verificación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de verificación.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES
- PÓLIZA DE MANEJO OFICIAL PARA EL ALCALDE Y SECRETARIO DE HACIENDA
- PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS.
- PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO PARA BIENES INMUEBLES, EQUIPOS Y CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ENTIDAD.
- SEGURO OBLIGATORIO DE ACCDENTES DE TRANSITO PARA LA VOLQUETA Y CAMION COMPACTADOR

El Proponente seleccionado deberá garantizar los amparos y coberturas mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO - del presente Estudio Previo denominado pólizas, amparos y coberturas, el cual forma parte integrante del presente pliego de condiciones. (ver anexo).

CONTINUIDAD: Quedara convenido que la compañía otorgara el beneficio de la continuidad de la cobertura, definida como la extensión de las condiciones que traía el asegurado de la anterior póliza respecto a edad, valor
asegurado y estado de salud, bajo la póliza de seguros inmediatamente anterior a la vigencia de la presente póliza y que se encontraba contratada con otra compañía de seguro.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que las pólizas entregadas cumplan con los requerimientos establecidos.
2. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
3. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
4. Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
5. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del contrato de seguro.
8. Realización de CAPACITACIÓN en materia preventiva en todas las áreas y orientar al Municipio en la solución más eficaz para atender situaciones de riesgo o ante siniestros objeto del presente contrato.
9. Realizar CAPACITACIÓN sobre las coberturas obtenidas por el Municipio y método de Reclamación.

NOTA GENERAL: Es necesario agregar que en ningún tipo de las pólizas que se mencionaron anteriormente, se han presentado siniestros dentro de los últimos cinco (05) años.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veinte (20) de mayo de 2026, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Se aclara que el plazo aquí establecido hace referencia al plazo del contrato de Seguro que se derive del presente proceso de selección, los amparos o vigencia de las pólizas, deben cubrir desde el vencimiento de las pólizas actualmente vigentes y la misma se extenderá por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO pues son los alcances del presupuesto que se tiene.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar para entrega de los elementos objeto de la presente convocatoria será en el Municipio de Curití -Santander, en la Secretaría de Gobierno Municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.506.444,00) M/CTE.

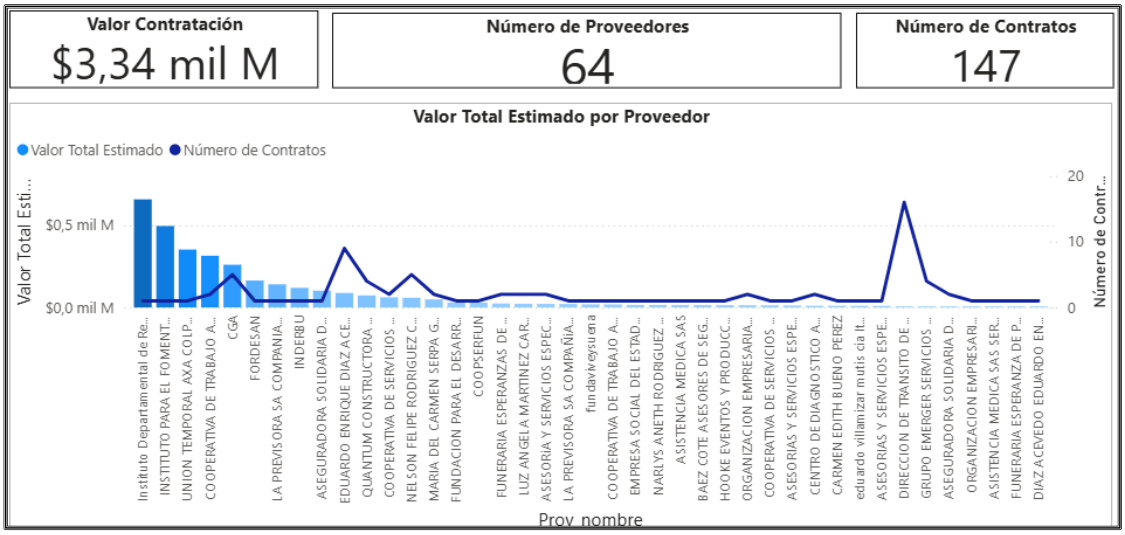
7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para identificar algunos proveedores se verifico en el Secop procesos relacionados al objeto a contratar para lo cual se evidencia que las entidades territoriales contratan con las siguientes empresas:

1. Suramericana
2. Liberty Seguros S.A
3. Mapfre
4. La Previsora S.A
5. Colpatria • Aseguradora Solidaria de Colombia
6. Seguros Mundial

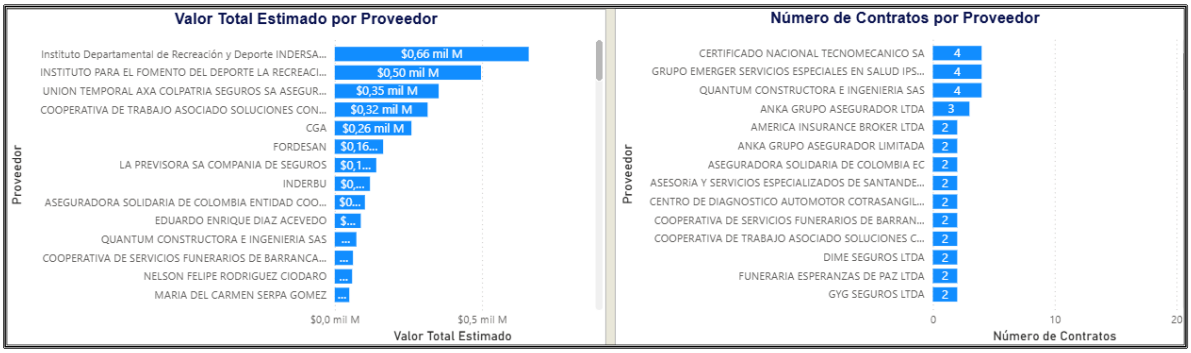
Durante lo corrido del año a nivel Santander se puede evidenciar que con objetos similares al futuro proceso contractual se tiene que:

Se realizó el análisis de la oferta y demanda a través del modelo de abastecimiento “análisis de la oferta y demanda” observando la contratación en el municipio, cuyo sector sea igual o similar al del presente contrato. El análisis histórico de las contrataciones cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual, permite verificar las condiciones de estos procesos tales como: modalidad de selección, tipo de contrato, valor y alcance como guía y referencia para la celebración del presente proceso, Que el sector analizado en el presente estudio previo corresponde principalmente a **“SERVICIOS DE SEGUROS Y JUBILACION”** bajo la clasificación **N° 8413** del modelo de abastecimiento estratégico de C.C.E.



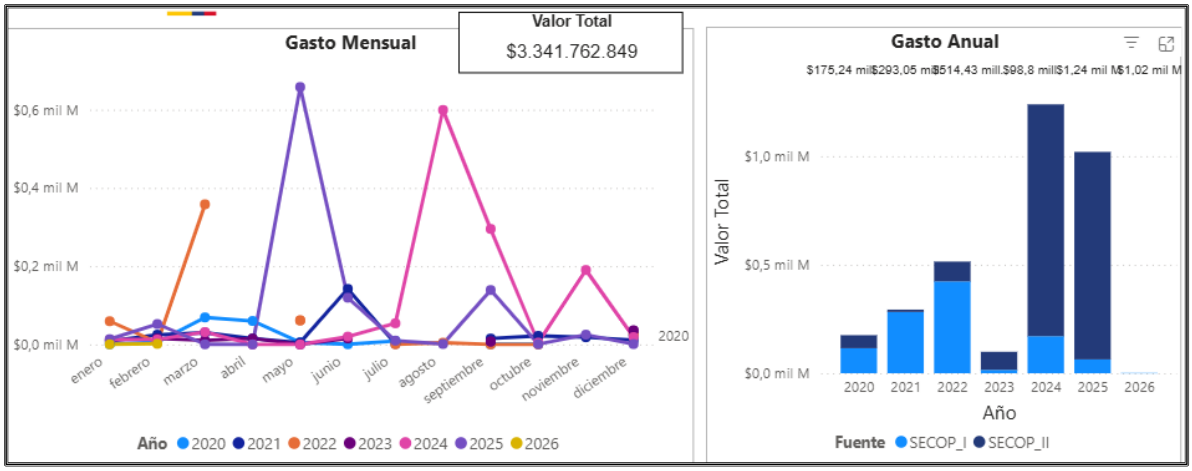
Dentro de los cuales se puede concluir que el **Departamento de Santander** para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, ha celebrado un total de **147** contratos, por valor de **3.34 Bill.** e identificando **64** proveedores diferentes.

Dentro de los cuales se pueden observar los siguientes proveedores:

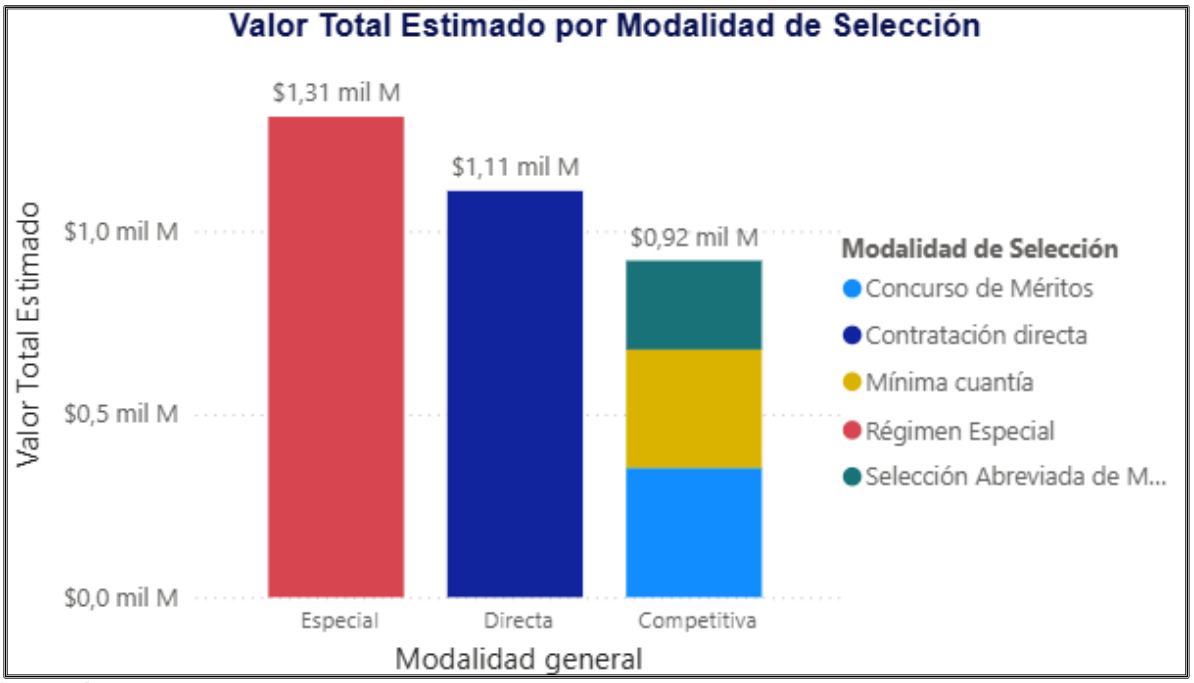


Variación mensual y anual del gasto:

Que, en el Departamento de Santander, dentro de la variación mensual y gasto por parte de las entidades en el departamento se tiene un valor total aproximado de **$ 3.341.762.849**.



Así mismo, En el Departamento de Santander se destaca que la mayoría de sus procesos se realiza bajo las siguientes modalidades así:



Referencia:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

VALOR CONTRATADO DEL SECTOR:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8413 - Servicios de seguros y pensiones**	32	$1.019.722.978	30,51%	4	$1.784.958	0,05%	147	$3.341.762.849	100,00%
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	17	$157.972.586	4,73%	4	$1.784.958	0,05%	83	$930.510.537	27,84%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	13	$840.017.059	25,14%				55	$2.322.218.979	69,49%
⊞ 841317 - Fondos de pensiones	2	$21.733.333	0,65%				8	$78.533.333	2,35%
⊞ 841318 - Fondos de retiro							1	$10.500.000	0,31%
Total	32	$1.019.722.978	30,51%	4	$1.784.958	0,05%	147	$3.341.762.849	100,00%

Que según el clasificador de bienes y servicios para el código **N° 8413** correspondiente a **"SERVICIOS DE SEGUROS Y JUBILACION"** para los años **2020 a 2026**, se celebraron contratos por un valor total de $**3.341.762.849**, representando el 100% del valor contratado en este sector, como se observó anteriormente. De igual manera se aprecia que para el código **N° 841315** correspondiente a **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES"** para los años **2020 a 2026**, se celebraron contratos por un valor total de $**930.510.537**, representando el 27.84% del valor contratado en este sector y para el código **N° 841316** correspondiente a **"SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES"** para los años **2020 a 2026**, se celebraron contratos por un valor total de $**2.322.218.979**, representando el 69.49% del valor contratado en este sector

Dentro de la muestra tomada para la consulta de proveedores se tomaron los siguientes procesos contractuales.

URL

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5819110&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6056022&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1313531264

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14694448&g-recaptcha-response=

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14693300&g-recaptcha-response=

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14693174&g-recaptcha-response=

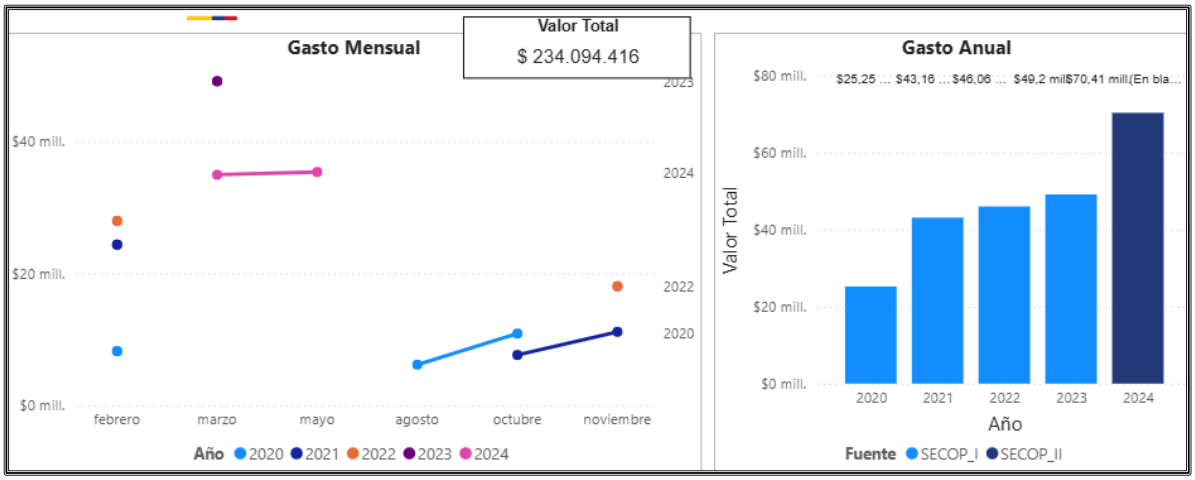
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14692503&g-recaptcha-response=

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14692464&g-recaptcha-response=

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14501272&g-recaptcha-response=

ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR PARTE DEL MUNICIPIO.

Que el municipio, como demandante del presente proceso ha presentado los siguientes indicadores en cuanto al gasto según el sector del presente objeto contractual:



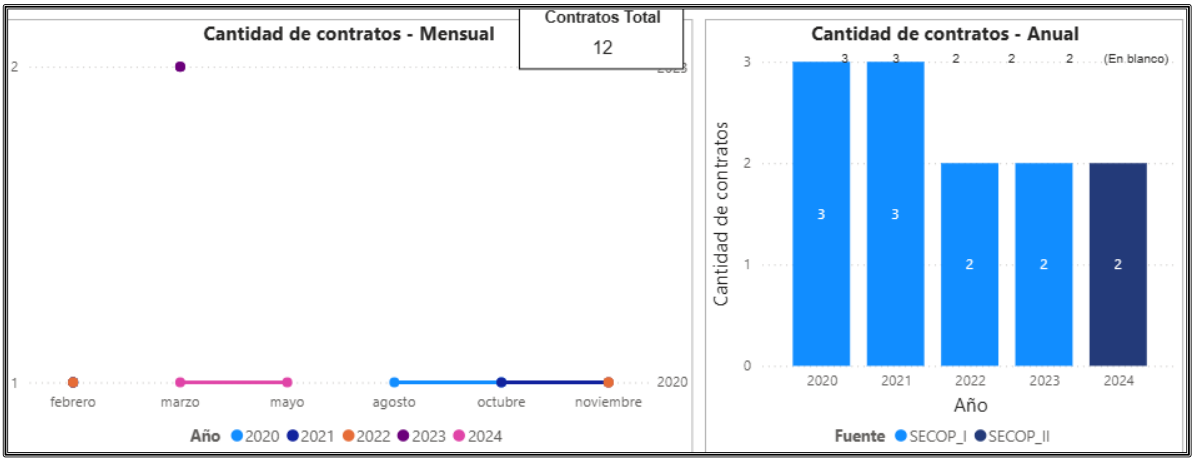
Conforme a los datos registrados bajo el aplicativo de abastecimiento estratégico administrado por CCE, se puede observar que el Municipio durante los años 2020 al 2026 para el sector de **"SERVICIOS DE SEGUROS Y JUBILACION" bajo la clasificación N° 8413** del modelo de abastecimiento estratégico de C.C.E., ha tenido un gasto total por valor **de $234.094.416** y con un promedio de gasto anual durante las últimas **seis vigencias** por valor de entre **los $ 25 millones y $ 70 Millones** de pesos moneda corriente, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2	$49.201.907	21,02%	2	$70.412.953	30,08%	12	$234.094.416	100,00%
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1	$26.967.586	11,52%	2	$70.412.953	30,08%	9	$175.652.095	75,03%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1	$22.234.321	9,50%				3	$58.442.321	24,97%
Total	2	$49.201.907	21,02%	2	$70.412.953	30,08%	12	$234.094.416	100,00%

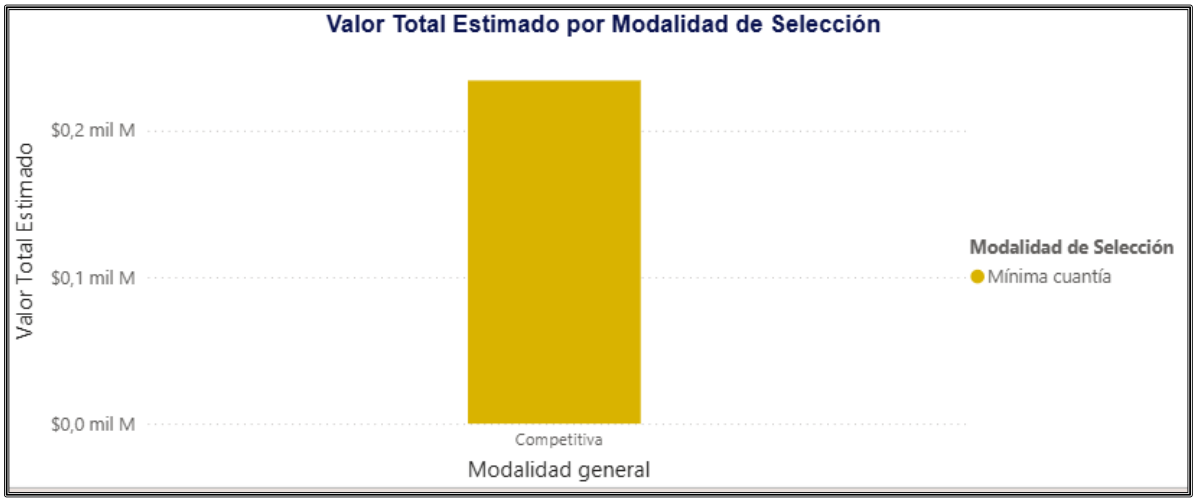
CANTIDAD DE CONTRATOS:

Que, el municipio para el presente sector ha suscrito **12 contratos** durante los periodos **2020 a 2026.**



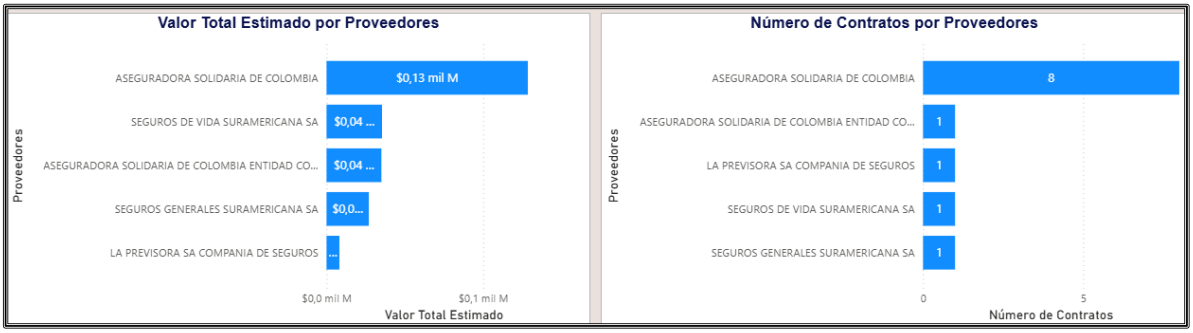
MODALIDAD DEL MUNICIPIO:

Que en cuanto a la modalidad que el municipio ha manejado ha sido bajo la modalidad por mínima cuantía como se observa a continuación:



PROVEEDORES:

En cuanto a los proveedores la identidad dentro de los últimos seiss años contrató con los siguientes proveedores como se muestra a continuación:



EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ REFERENTES AL SECTOR.

Que una vez hecho los estudios de oportunidad y conveniencia y tras haber consultado el análisis de la oferta en el aplicativo “modelo de abastecimiento” dispuesto por CCE se obtuvo como resultado que en



el Municipio para **“SERVICIOS DE SEGUROS Y JUBILACION” bajo la clasificación N° 8413** del modelo de abastecimiento estratégico de C.C.E., no cuenta con empresas en el municipio, las cuales puedan cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS HISTÓRICO DE COMPRAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector de Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo al objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación del servicio de recepción, tratamiento y disposición final de residuos solidos orgánicos e inorgánicos.

El Municipio de Curití, durante las vigencias anteriores, ha realizado unos Contratos similares al que se pretende celebrar, bajo la misma modalidad de contratación de minima cuantía.

De igual manera, se tendrá en cuenta los Contratos ejecutados por otros municipios de Santander, los cuales se hayan desarrollado de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

Para el presente proceso contractual podrán presentarse personas naturales o jurídicas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública

4.1.1 COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO EL OBJETO A CONTRATAR.

Se llevó a cabo una revisión detallada de los procesos contractuales suscritos por el Municipio de Curití, Santander, relacionados con servicios de naturaleza similar. Esta verificación incluyó el análisis de aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y de gestión de riesgos.

Para ello, se consultó el historial de contratos celebrados tanto en vigencias anteriores como en la actual, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP (www.colombiacompra.gov.co). A partir de esta consulta, se identificó la siguiente información relevante sobre el comportamiento histórico de estos procesos contractuales.

ENTIDAD ESTATAL	**CURITI – SANTANDER**	**CURITI – SANTANDER**
NUMERO DEL PROCESO	SAMC-002-2025	MC-006-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO ALCALDE PERSONERO CONCEJALES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO ALCALDEPERSONERO CONCEJALES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDADDEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDERDE CURITÍ SANTANDER”
VALOR	$45.640.397,00	$35.862.111,00

PLAZO	26 DIAS	2 DIAS
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES	UNICO PAGO
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
EXPERIENCIA	Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato derivado del presente proceso de selección, experiencia específica con entidades públicas y/o privadas, mediante la presentación de DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, debidamente registrados en el RUP y que cumplan con las siguientes condiciones: Que el objeto de cada uno de los contratos a allegar esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Los DOS (02)) contratos aportados para acreditar la experiencia específica, su sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos o actividades deben estar relacionados con la expedición de pólizas para aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y/o seguro de vida grupo y/o póliza global de manejo y/o seguros de automóviles, y cuyo valor de los dos sumen el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual
PERSONAL MINIMO	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍAS	**NO APLICA**	**NO APLICA**
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Il≥1.27 Ie≤0.86 Irc≥ 0 y/o indeterminado Rp≥0.03 Ra≥0.03	**NO APLICA**
FUENTE DE CONSULTA	SECOP II	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5819110&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENTIDAD ESTATAL	**CURITI – SANTANDER**	**CURITI – SANTANDER**
NUMERO DEL PROCESO	MC-010-2024	MC-007-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER CURITÍ SANTANDER”	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO ALCALDE PERSONERO CONCEJALES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDADDEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDERDE CURITÍ SANTANDER”
VALOR	$35.412.953,00	$22.234.321,00
PLAZO	5 DIAS	5 DIAS
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
CONTRATISTA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
EXPERIENCIA	Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos o actividades deben estar relacionados con la expedición de pólizas para aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y/o seguro de vida grupo y/o póliza global de manejo y/o seguros de automóviles, y cuyo valor de los dos sumen el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual	Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos o actividades deben estar relacionados con la expedición de pólizas para aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y/o seguro de vida grupo y/o póliza global de manejo y/o seguros de automóviles, y cuyo valor de los dos sumen el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual
PERSONAL MINIMO	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍAS	**NO APLICA**	**NO APLICA**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FUENTE DE CONSULTA	SECOP II	SECOP I
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6056022&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1313531264

4.1.2 COMO SE HA ADQUIRIDO EN EL SECTOR EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PASADO.

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander: De acuerdo con la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

ENTIDAD ESTATAL	**SAN BENITO–SANTANDER**	**ALBANIA – SANTANDER**
NUMERO DEL PROCESO	SB-MC-008-2026	MC-008-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	DE SEGUROS	DE SEGUROS
OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO, CONCEJALES, PÓLIZAS DE MANEJO OFICIAL, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO Y SOAT DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O COMODATO Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER
VALOR	$ 48.999.838,00	$ 29.653.000,00
PLAZO	10 DIAS	5 DIAS
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES	UNICO PAGO
CONTRATISTA	EN PROCESO LICITATORIO	EN PROCESO LICITATORIO
EXPERIENCIA	El proponente sea jurídico, deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de	Teniendo en cuenta el objeto a contratar se hace necesario exigir experiencia de Un (01)

	máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados, previo al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA O ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA, GRUPO Y TODO RIESGO DE BIENES PATRIMONIALES El valor de la sumatoria de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección	contrato, celebrado y terminado con Entidades Públicas y/o Privadas, en los cuales se acredite experiencia relacionada con el objeto igual o similar al que se pretende contratar cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, estimado en el presente proceso.
PERSONAL MINIMO	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍAS	**NO APLICA**	**NO APLICA**
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I
URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14694448&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14693300&g-recaptcha-response=

ENTIDAD ESTATAL	**GALAN – SANTANDER**	**VELEZ – SANTANDER**
NUMERO DEL PROCESO	MC-010-2026	VLZ-MC-006-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	DE SEGUROS	DE SEGUROS
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCLUYE INMUEBLES EQUIPOS DE COMPUTO Y	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE VIDA PARA EL ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJALES, PERSONERO MUNICIPAL, POLIZA DE MANEJO, Y DEMÁS

	PROCESAMIENTO DE DATOS MUEBLES Y ENSERES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL TODO RIESGO MAQUINARIA (CATERPILLAR MOTONIVELADORA 120K) VIDA GRUPO (INCLUYE ALCALDE PERSONERO CONCEJALES Y SOAT (VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA)	POLIZAS PARA ASEGURAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER.
VALOR	$ 45.450.841,00	$ 48.940.972,00
PLAZO	5 DIAS	10 DIAS
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
CONTRATISTA	EN PROCESO LICITATORIO	EN PROCESO LICITATORIO
EXPERIENCIA	Dos (2) contratos con objeto similar al que se pretende contratar en el presente proceso y que la suma de los 2 sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones, o contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, que, para el caso en concreto, corresponde al suministro de pólizas de vida, póliza de manejo, y demás pólizas para asegurar los bienes muebles inmuebles de la entidad. El valor de la suma de ambos contratos deberá ser igual o superior al cíen por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
PERSONAL MINIMO	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍAS	**NO APLICA**	**NO APLICA**
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I

URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14693174&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14692503&g-recaptcha-response=

ENTIDAD ESTATAL	**COROMORO–SANTANDER**	**PUENTE NACIONAL – SANTANDER**
NUMERO DEL PROCESO	MC-MC-014-2026	MC-030-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	DE SEGUROS	DE SEGUROS
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO COROMORO-SANTANDER	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA LA ALCALDESA MUNICIPAL, PERSONERO, CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO OFICIAL, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O COMODATO Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER
VALOR	$ 15.215.200,00	$ 39.809.290,00
PLAZO	15 DIAS	3 DIAS
FORMA DE PAGO	PAGO UNICO	PAGO UNICO
CONTRATISTA	EN PROCESO LICITATORIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
EXPERIENCIA	Un (1) contrato con objeto similar al que se pretende contratar en el presente proceso y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Dos (2) contratos con objeto similar al que se pretende contratar en el presente proceso y que la suma de sus cuantías sea Equivalente a por lo menos el 100% del presupuesto oficial
PERSONAL MINIMO	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍAS	**NO APLICA**	**NO APLICA**
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**NO APLICA**	**NO APLICA**

FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I
URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14692464&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14501272&g-recaptcha-response=

De este análisis se observa:

1. Que, en diferentes Entidades del Departamento de Santander, se han llevado a cabo procesos similares bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía logrando satisfacer las necesidades planteadas.

2. Que se requiere un servicio que se preste durante toda la vigencia 2025, en razón a la necesidad del servicio, la disponibilidad y programación de los recursos.

3. Que, en cuanto a garantías las entidades contratantes en los procesos tomados como referencian sólo exigieron póliza de seriedad de la oferta.

4. Que en cuanto a la forma de pago en la mayoría de procesos analizados se efectuó mediante un único pago una vez sean entregadas las pólizas.

5. En términos de experiencia la mayoría de las entidades requieren que esta se encuentre relacionada con el objeto contractual con el fin de garantizar una correcta ejecución del proceso, oscilando entre dos y tres contratos celebrados en donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el futuro contrato

6. El plazo de cada contrato de servicio depende de la disponibilidad presupuestal con que cuenta cada municipio para el desarrollo de las actividades.

8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 1955 del 2.019, en cumplimiento al concepto No C-105 de 2.022, emitido por Colombia Compra Eficiente en razón a lo ordenado por el Consejo de Estado, por lo que el máximo órgano de la contratación pública en el país establece: "(. . .) no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía v, por tanto. cuando el valor del obieto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. independientemente de su obieto. se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía. pues en este caso no debe tenerse en cuenta el obieto sino solo el valor del contrato" Ergo el presente proceso tampoco se encuentra incluido dentro de los Acuerdos Marcos de la Tienda Virtual del Estado.

9. ANÁLISIS PARA ESTABLECIMIENTO CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales, los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para

mipyme, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia. Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **ANÁLISIS DECRETO 248 DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

10. ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Teniendo en cuenta el Artículo 1O del ART 2.2.1.1.1.5.3 del DECRETO 1082/2015 y el manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Siendo elpresente proceso de menor cuantia no se tendrán en cuenta los indicadores financieros y organizacionales.

12. DETERMINACIÓN DEL PRECIO A CONTRATAR

Para el análisis del mercado el municipio emplea entre los elementos de referencia, los contratos anteriores celebrados por de la entidad y por otras entidades, además de tener en cuenta dos cotizaciones solicitadas según las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio donde se toma de referente de precio las cotizaciones de menor valor.

Nota: las cotizaciones se encuentran adjuntas al presente análisis.

El presupuesto estimado incluye cada una de las siguientes variables:

1. Costos directos: los bienes a adquirir que directamente se relacionan para ejecutar el alcance del contrato.

2. Otros costos directos: hacen referencia a cuatro aspectos:

a) Impuesto municipales, departamentales y nacionales.
b) Utilidades previstas.
c) Impuesto sobre las ventas
d) Gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto: Sera causal de rechazo el consignar u ofrecer valores unitarios superiores a los descritos a continuación:

RAMO	ITEM	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO	*VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES*	*20 SALARIOS DEL ALCALDE $6.378.254*	*$22.000.000*		*$22.000.000*
TOTAL GRUPO			*$22.000.000*		*$22.000.000*
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	***MANEJO SECTOR OFICIAL***	*$50.000.000*	*$3.227.329*	*$613.192*	*$3.840.521*
	CALLE 8 # 8-55 ALCALDIA MUNICIPAL	*$ 638.140.781*			
	MUEBLES Y ENSERES	*$ 16.998.000*			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	*$ 56.802.215*			
	CARRERA 7 NO 8-3 CASA DE LA CULTURA	*$255.256.313*			
	MUEBLES Y ENSERES	*$ 53.146.171*			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	*$ 130.890.000*			
	TOTAL TODO RIESGO MATERIALES	*$1.151.233.480*	$4.875.413	$926.329	$5.801.742
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*$50.000.000*	$137.671	$26.158	$163.829
VEHICULOS	*OSE521 CHEVROLET FVR MOD 2010 CF 01626086*	*$ 178.200.000*	$11.512.901	$2.187.451	$13.700.352
TOTAL	***PRIMA TOTAL ANUAL***		**$41.753.314**	**$3.753.130**	**$45.506.444**

Nota 1: Estos valores incluyen costos de IVA y demás descuentos.
Nota 2: El presupuesto anterior está basado en una cotización la cual hace parte integral del presente proceso y reposa en el expediente contractual.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal de Curití, proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.506.444,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- Tipo servicios y suministros adquirir, y especificaciones técnicas requeridas.

- Precios tomando como referencia los precios determinados en la región de este servicio a prestar según condiciones del contratante.
- Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

El municipio de Curití- Santander no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 020 de 2020 y 008 de 2023)	Pro adulto mayor (Art 246 código de rentas)			4
	Pro cultura (Art 229 Código de rentas)			2
	Industria y comercio (Art 59 Código de rentas)			8*1000
	Sobre tasa bomberil 10% de industria comercio (Art 183 Código de rentas)			0,1
	Pro - deporte y recreación (art. 274), no aplica a personas naturales (parágrafo 1° art, 270 del mismo acuerdo)			1
	Pro - justicia familiar (art 24 acuerdo 008 de 2023), no aplica cps cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLMV			2
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2
	Pro Hospital			2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.			0,4
NACIONAL	**RETEFUENTE**	**BASE UVT**	**BASE PESOS**	
	Compras Generales (declarantes)	2.5	1.345.000	2.5
	Compras Generales (No declarantes)	3.5	1.345.000	3.5
Total, aproximado de descuentos personas jurídicas (régimen ordinario)				**16.1**
Total, aproximado de descuentos personas jurídicas (régimen especial)				**17.1**

14.1. Forma de pago: El Municipio de Curití, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, al 100% de ejecucion del contrato.

14.2. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día Veinte (20) de mayo de 2026, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Se aclara que el plazo aquí establecido hace referencia al plazo del contrato de Seguro que se derive del presente proceso de selección, los amparos o vigencia de las pólizas, deben cubrir desde el vencimiento de las pólizas actualmente vigentes y la misma se extenderá por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO pues son los alcances del presupuesto que se tiene.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la oportunidad y/o en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte del Intermediarios de Seguros de la Entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad 2. Incremento en el costo de los seguros	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CORREDOR DE SEGUROS	Idoneidad y experiencia en el personal del intermediario	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Equipo Estructurador (el corredor de seguros forma parte de este)	Desde el momento de la selección del corredor de seguros	Hasta el cumplimiento de la obligación contractual	Mesas de trabajo	Cada vez que se requiera, durante la etapa de planeación
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas	Demoras en la adjudicación o Adjudicación equivocada; que pueden ocasionar demandas o procesos jurídicos en contra de la entidad asegurada.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	CONTRATANTE Y CORREDOR DE SEGUROS	Revisión del comité evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Grupo Evaluador Corredor de Seguros	Desde el momento en que el corredor entrega la evaluación a la Entidad	Hasta la adjudicación del proceso	Informe de evaluación	Cada vez que se requiera

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna compañía aseguradora cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones	1. Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de la Entidad, entre tanto se surte nuevamente el proceso	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA Y CORREDOR DE	No incluir requisitos ponderables de difícil cumplimiento y establecer una adecuada estrategia para la contratación	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato de intermediación de seguros	Desde la elaboración del estudio de mercado y estudios previos	Plazo para publicación de adendas antes del cierre	Acta de comité de contratación	Durante toda la etapa elaboración y publicación de documentos precontractuales
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reuniones de seguimiento de acuerdo con la necesidad, se debe establecer como una obligación de la aseguradora los tiempos de respuesta de siniestros, inclusiones y exclusiones.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor Contrato y corredor de seguros	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reuniones de acuerdo con la necesidad	Cada vez que se requiera
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento por parte de los funcionarios del contenido como de las reclamaciones de las pólizas patrimoniales posterior al vencimiento de la vigencia de estas	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza 2. Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	CONTRATANTE	Capacitación del contenido de las pólizas y proceso de reclamación de cada uno de los ramos contratados y manual de siniestros, por parte del corredor de Seguros	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato de seguros / Corredor seguros	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Seguimiento durante Los comités de seguros	Cada vez que se requiera

						reclamación														
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora antes de la vigencia pactada por efecto de un sesgo de siniestralidad.	Dejar la entidad sin respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad en caso de un evento amparado en el programa de seguros	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Cláusula de revocación de la póliza como mínimo noventa (90) días	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato de seguros / Corredor seguros	Durante la etapa precontractual	Hasta la publicación de adendas antes del cierre	Reunión para la verificación del pliego de condiciones	Cada vez que se requiera durante la etapa precontractual
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores en la información de los bienes y cargos asegurados por parte de la Entidad al corredor de seguros	Dejar la entidad sin respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad en caso de un evento amparado en el programa de seguros	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATANTE	Verificación de la información de bienes y cargos de la Entidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Durante la estructuración el Gerente del proyecto requerirá a las áreas donde se originó la necesidad de contratación y a la dirección de Talento Humano. De igual manera durante la ejecución del contrato el supervisor del contrato podrá requerir a las áreas en mención las respectivas inclusiones y exclusiones.	Desde la etapa precontractual	Hasta el vencimiento de la vigencia del programa de seguros	Reunión para la verificación del pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
8	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Omisiones y/o errores en la información de los bienes y cargos asegurados por parte del corredor de seguros a la compañía de seguros	Dejar la entidad sin respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad en caso de un evento amparado en el programa	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CORREDOR DE SEGUROS	Reuniones de seguros Idoneidad y experiencia en el personal del intermediario Exigir póliza de Cumplimiento. Solicitar la póliza de errores y	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Equipo estructurador	Durante la etapa precontractual y contractual	Hasta la vigencia del programa de seguros	Envió de correo electrónico con la información de los movimientos de bienes y cargos en general	Mensualmente

						de seguros					omisiones										
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte de un Ente de Control	Terminación anticipada del Contrato de Seguros	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	La Entidad Contratante / EL contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo. Estar atentos de las noticias del sector asegurador, especialmente de las compañías de seguros que respalden el contrato de seguros de la entidad.	1	2	3	BAJO	SI	Corredor de seguros a través de reportes a la entidad con relación al sector asegurador	Desde la etapa precontractual	Hasta la vigencia de las pólizas	Reuniones de seguimiento trimestral y boletín del mercado asegurador bimestral (corredor de seguros)	Cada vez que se requiera
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado de seguros por cambios en los ramos contratados, que conlleven al desmejorar el programa de seguros	Modificación de las condiciones del contrato de seguros y en el peor de los casos la revocación de la póliza	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Cláusula de revocación de la póliza con un mínimo de 90 días.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato de seguros	Desde la elaboración del estudio de mercado y estudios previos	La última adenda antes del cierre	Mesas de trabajo de estructuración	Cada vez que se requiera

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No continuidad operativa del contrato por medidas gubernamentales ante contingencia del estado de emergencia, económica o social o sanitaria	Disminución en la calidad del servicio prestado por el contratista	RARO (1)	MODERADO (3)	4	MEDIO	CONTRATISTA	Exigirle al contratista el plan de continuidad del negocio.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratista, Supervisor del contrato y Corredor de Seguros	Durante la ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento	A través se observaciones dentro del proceso, y ofertas presentadas. Reuniones de seguimiento trimestrales	Cada vez que se requiera

14. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

En los contratos celebrados por la modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Minina Cuantía y Directa, en su mayoría no se solicitan pólizas, sin embargo, para el futuro proceso se exigirán las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA la cual contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA.**

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

ING. JOAN MANUEL FERNANDEZ HURTADO
CONTRATISTA CD-003-2026
Curití- Santander.

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	OMAIRA MEJIA GONZALEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO (E)	

San Gil, 10 de marzo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER
Alcaldía Municipal

ASUNTO: COTIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA LA VIGENCIA 2026.

Adjuntos cotización para la vigencia 2026-2027 la cual se resume así.

RAMO	ITEM	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR PRIMA ANUAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**RIESGO 1: CALLE 8 No. 8-55**				
	EDIFICIO	$ 638.140.781			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	$ 56.802.215			
	MUEBLES Y ENSERES	$ 16.998.000			
	RIESGO 2: CARRERA 7 No. 8-3				
	EDIFICIO	$ 255.256.313			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	$ 130.890.000			
	MUEBLES Y ENSERES	$ 53.146.171			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**$ 50.000.000**			
	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 1.151.233.480**	**$ 6.134.790**	**$ 1.165.610**	**$ 7.300.400**
MANEJO OFICAL	**MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL**	**$ 50.000.000**	**$ 4.100.350**	**$ 779.066**	**$ 4.879.416**
VEHICULOS	OSE521 VOLQUETA CHEVROLET FVR [1] FVR MT 7100CC TD 4X MOD 2010 CF 01626086	$ 178.200.000	$ 23.456.569	$ 4.456.748	$ 27.913.317
	TOTAL AUTOMOVILES	**$ 178.200.000**	**$ 23.456.569**	**$ 4.456.748**	**$ 27.913.317**
VIDA GRUPO	**VIDA GRUPO**	20 SALARIOS VIGENTES ALCALDE $ 6,378,254	**$ 23.000.000**	**$ -**	**$ 23.000.000**
SOAT	VOLQUETA FVR CHEVROLET PLACA OSE521 FV 11/04/2026		**$ 1.282.800**		$ 1.282.800
	KENWORTH T370 4X2 PLACA OSE550 FV 11/04/2026		**$ 1.282.800**		$ 1.282.800
	TOTAL SOAT		**$ 2.565.600**		**$ 2.565.600**
	PRIMA TOTAL POR UN AÑO		**$ 59.257.309**	**$ 8.773.384**	**$ 65.658.733**



FIRMA AUTORIZADA

NOTA: la presente cotización NO implica aceptación por parte de Seguros Sura, algunos de los riesgos por política de la compañía requieres Autorización y evaluación por la gerencia de SEGUROS SURA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

San Gil, 9 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER
Alcaldía Municipal

Respetados Señores,

Nos permitimos enviar cotización de las pólizas vigencia por 365 días la cual se resume así:

RAMO	ITEM	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR PRIMA ANUAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**RIESGO 1: CALLE 8 No. 8-55**				
	EDIFICIO	$ 638.140.781			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	$ 56.802.215			
	MUEBLES Y ENSERES	$ 16.998.000			
	RIESGO 2: CARRERA 7 No. 8-3				
	EDIFICIO	$ 255.256.313			
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	$ 130.890.000			
	MUEBLES Y ENSERES	$ 53.146.171			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**$ 50.000.000**			
	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 1.151.233.480**	**$ 5.360.489**	**$ 1.018.493**	**$ 6.378.982**
MANEJO OFICAL	**MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL**	**$ 50.000.000**	**$ 3.515.000**	**$ 667.850**	**$ 4.182.850**
VEHICULOS	OSE521 VOLQUETA CHEVROLET FVR [1] FVR MT 7100CC TD 4X MOD 2010 CF 01626086	$ 178.200.000	$ 12.484.000	$ 2.371.960	$ 14.855.960
	TOTAL AUTOMOVILES	**$ 178.200.000**	**$ 12.484.000**	**$ 2.371.960**	**$ 14.855.960**
VIDA GRUPO	**VIDA GRUPO**	20 SALARIOS VIGENTES ALCALDE $ 6,378,254	**$ 21.000.000**	**$ -**	**$ 21.000.000**
SOAT	VOLQUETA FVR CHEVROLET PLACA OSE521 FV 11/04/2026		**$ 1.282.800**		$ 1.282.800
	KENWORTH T370 4X2 PLACA OSE550 FV 11/04/2026		**$ 1.282.800**		$ 1.282.800
	TOTAL SOAT		**$ 2.565.600**		**$ 2.565.600**
	PRIMA TOTAL POR UN AÑO		**$ 44.925.089**	**$ 4.058.303**	**$ 48.983.392**

FIRMA AUTORIZADA
La presente cotización no implica aceptación por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia.